

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

7197 *Resolución de 5 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la segunda Adenda modificativa al Convenio con la Fundación Ciudad de la Energía, para el apoyo en la gestión de escuelas taller y talleres de empleo.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la segunda Adenda modificativa al Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y la Fundación CIUDEN, Ciudad de la Energía, para el apoyo en la Gestión de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, otorgada el 27 de marzo de 2024, que se anexa a esta resolución.

Madrid, 5 de abril de 2024.–El Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.

ANEXO

Segunda Adenda modificativa al Convenio el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y la Fundación CIUDEN, Ciudad de la Energía, para el apoyo en la Gestión de Escuelas Taller y Talleres de Empleo

Madrid, fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, don Javier Pérez Medina, Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, MITERD), en virtud de la resolución de 25 de junio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se adecuan los nombramientos de los titulares de las unidades con nivel orgánico de Subdirector General con motivo de la estructura orgánica básica del Departamento (BOE del 1 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias delegadas en la disposición 25.1.a) de la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias en el Departamento.

Y de otra parte, doña Yasodhara López García, en su calidad de Directora General de la Fundación Ciudad de la Energía–CIUDEN, FSP (en adelante, «la Fundación»), con domicilio social en Cubillos del Sil (León), C.P. 24492, avenida Presidente Rodríguez Zapatero, S/N, y NIF G84737238, constituida con fecha 28 de julio de 2006 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal con el número 913, actuando en nombre y representación de la citada institución y en virtud de las atribuciones que le confieren los poderes otorgados ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, don Bernardo Martínez López, el día 18 de mayo de 2023, con el número 678 de su protocolo.

Las partes se reconocen, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad y legitimación suficientes para la celebración del presente acuerdo y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que el 1 de marzo de 2022, el MITERD y la Fundación suscribieron un convenio con el objeto de articular el marco de colaboración entre las partes, en función de sus respectivas competencias, para la gestión y administración de las escuelas taller y los talleres de empleo que puedan desarrollarse en las instalaciones de «Centro CIUDEN Vivero», con una vigencia de cuatro años y posibilidad de prórroga.

II. Que la cláusula segunda de dicho convenio contempla los compromisos de las partes al objeto del convenio. Uno de estos compromisos es la aportación económica de la Subsecretaría del Departamento a los gastos de funcionamiento de las actividades que se desarrollen en cada convocatoria, previa justificación de los mismos, mediante transferencia a la Fundación con cargo al Presupuesto del Ministerio, previéndose la firma de sucesivas adendas al convenio para determinar el importe máximo de dicha aportación en cada uno de los ejercicios de vigencia del convenio.

III. Que mediante resoluciones de 7 de agosto de 2023 del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal se resuelve estimar viables los proyectos de la Escuela Taller «Dealbata» y del Taller de Empleo «Fresno» y conceder una subvención para su realización en el «Centro CIUDEN Vivero», con fecha prevista de inicio de 1 de diciembre de 2023 y de finalización, respectivamente, de 31 de mayo de 2024 para el Taller de Empleo y de 30 de noviembre de 2024 para la Escuela Taller, siendo necesario establecer la aportación económica del MITERD a los gastos de funcionamiento de los mismos.

IV. Que, según se establece en la cláusula quinta del convenio, cualquier modificación de este habrá de ser pactada por los firmantes y deberá ser formalizada mediante adenda modificativa.

Por lo expuesto, ambas partes suscriben la presente adenda al convenio, al amparo de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda modificativa tiene por objeto determinar la cuantía que MITERD debe transferir a la Fundación por los gastos de la Escuela Taller «Dealbata» y del Taller de Empleo «Fresno» que se realicen en 2023-2024 en el «Centro CIUDEN Vivero».

Segunda. *Aportación de MITERD a los gastos de funcionamiento.*

Para sufragar los gastos de funcionamiento de la Escuela Taller «Dealbata» que se desarrollará en dos fases en las instalaciones de «Centro CIUDEN Vivero», correspondiente a la convocatoria 2023, el MITERD aportará a la Fundación con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.451O.162.00 de su Presupuesto del año 2024 y previa justificación del gasto, un importe máximo de 32.112,00 euros para la primera fase de la Escuela Taller, con fecha prevista de inicio de 1 de diciembre de 2023 y de finalización de 31 de mayo de 2024, y, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.451O.162.00 de su Presupuesto del año 2025, un importe máximo de 16.704,00 euros para la segunda fase de la Escuela Taller, con fecha prevista de inicio de 1 de junio de 2024 y de finalización de 30 de noviembre de 2024.

Para sufragar los gastos de funcionamiento del Taller de Empleo «FRESNO» que se desarrollará en las instalaciones de «Centro CIUDEN Vivero», correspondiente a la convocatoria 2023, el MITERD aportará a la Fundación, con cargo a la aplicación

presupuestaria 23.01.451O.162.00 de su Presupuesto del año 2024 y previa justificación del gasto, un importe máximo de 20.520,00 euros, con fecha prevista de inicio del Taller de Empleo de 1 de diciembre de 2023 y de finalización de 31 de mayo de 2024.

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfeccionará mediante la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Los representantes de ambas partes, en prueba de conformidad, firman la presente adenda al convenio en el lugar y fecha indicados.—Por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, El Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios, Javier M.^a Pérez Medina.—Por la Fundación CIUDEN-Ciudad de la Energía, la Directora General, Yasodhara López García.